GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 326-2024-GM-MPC.

Cajamarca, 22 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2024071472, la Solicitud (Formato N°07) N° 001-2024-MPC/CS-LP Nº 005-2024-MPC, de fecha 21 de octubre del año 2024, emitido por los miembros del comité de selección, mediante el cual solicitan la aprobación de bases del procedimiento de selección: LICITACIÓN PUBLICA Nº 005-2024-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 14 MOLLEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES № 2515550.

CONSIDERANDO:

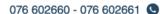
Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 47.1, del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". Asimismo, el inciso 47.3, del mismo marco normativo refiere que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". A la vez el inciso 47.4. refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 2834-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita al Gerente Municipal, Ing. Wilder Max Narro Martos, mediante la solicitud (Formato N° 07) N° 001-2024-MPC/CS-LP Nº 005-2024-MPC, de fecha 21 de octubre del año 2024, emitido por los miembros del comité de selección, la aprobación de bases del procedimiento de selección: LICITACIÓN PUBLICA Nº 005-2024-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 14 MOLLEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE3 CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES № 2515550.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía № 277-2023-A-MPC, de fecha 12 de junio de 2023, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "Aprobar las bases de los procedimientos de Selección".

Av. Alameda de los Incas Cajamarca - Perú







GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las bases del Procedimiento de Selección: PUBLICA N° 005-2024-MPC _ PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 14 MOLLEPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2515550. Cuyas bases forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Av. Alameda de los Incas Cajamarca - Perú

